

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos extranjeros y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras por ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTA: La comunicación núm. 40648, del 30 de octubre de 2016, del Mayor General, Director General de la Policía Nacional, Lic. Nelson R. Peguero Paredes.

VISTA: La comunicación núm. 413, del 3 de noviembre de 2016, del Mayor General, ERD, Adán B. Cáceres Silvestre, Jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se concede la autorización para que el General de Brigada, Lic. Orison L. Olivence Minava y el Mayor Nandy Reyes Santos, PN., puedan aceptar y usar el Distintivo de Reconocimiento, que les otorgó la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional de Colombia.

Artículo 2. Envíese al Palacio de la Policía Nacional, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 361-16 que concede la condecoración de la Orden al Mérito Naval con Medalla de Servicio Distintivo en su segunda categoría, al Comodoro D. Luis Eduardo Bravo, Agregado de Defensa Militar, Naval y Aeronáutico de la Embajada de Argentina en República Dominicana. G. O. No. 10864 del 7 de diciembre de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 361-16

VISTA: La Ley núm. 3880, del 13 de julio de 1954, que crea la Orden del Mérito Naval, y sus modificaciones.

VISTA: La comunicación núm. 1613, del 9 de enero de 2016, del Mayor General, E.R.D., Pedro A. Cáceres Chestaro, Asesor Militar del Señor Presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se concede la condecoración de la Orden al Mérito Naval con Medalla de Servicio Distintivo en su Segunda Categoría, al Comodoro D. Luis Eduardo Bravo, Agregado de Defensa Militar, Naval y Aeronáutico, de la Embajada de Argentina en República Dominicana.

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Defensa, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 362-16 que autoriza al General de Brigada José E. Taveras Arias, E.R.D., a aceptar y usar la Medalla de Honor, la cual le fue otorgada por la Rectoría de la Universidad de Defensa Nacional de la República de China. G. O. No. 10864 del 7 de diciembre de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 362-16

VISTA: La Ley núm. 1325, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos, del 13 de enero de 1947.